



delante de este escribano

SELO QUARTO VEINTE  
TE MARAVEDIS AÑO  
DE MIL SETECIENTOS E  
QUARENTA Y UNO.

Admite y haga saber alas partes; por lo que  
foza a Nazindir el contrato que para el  
asunto de la Conduccion de los paises, ambedados  
las partes, ya sea por allanamiento, y Judicialm.<sup>te</sup>

de forma que se perpetue la buena fe, con que pro  
cede la Ciudad, en sus contratos, y en sus

Bolus a entrar el Sr. D. Xpobal de Sison Nax.  
y se le hizo saber el acuerdo antecedente

D. Antonio de  
Hercidia Baranga

*[Large decorative flourish]*

Honeros

Juan Lopez Baranga

*[Signature]*

Ordinatio Salvado to. de Junio de 1741.

En la Ciudad Noble y libre Real Ciudad de Murcia, y  
sala de las Caxas de esta Corte de ella Salvado diez de Junio  
de mil Setecientos quarenta y un años los señores D. Juan de  
naxer de Murcia, de juratario de las Caxas ordinarias de

